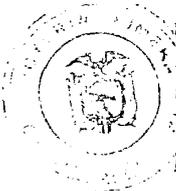


.En la parroquia central del Cantón Saraguro, hoy día Lunes veintiuno de Febrero del año dos mil cinco. Ante mi Benigno Armiños Notario Publico Primero del Cantón, comparecen los señores: Por una parte en calidad de VENDEDOR el señor: JOSE ISAAC CHUBA QUITO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía números.- 110171073-7; y, otra parte y en calidad de COMPRADOR, el señor, MIGUEL ANGEL CONTENTO LAPO, de estado civil, casado, portador de la cédula de ciudadanía números.- 110170381-5; los comparecientes son, mayores de edad, vecinos de la parroquia San Pablo de Tenta del cantón Saraguro, personas capaces para contratar a quienes de conocerlos e identificarlos, doy fé, bien instruidos en el objeto y resultados de ésta escritura de COMPRAVENTA a la que proceden con entera libertad, exponen: Piden los comparecientes se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente dice así: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de las cuales conste el siguiente contrato de compraventa de una acción, el mismo que se sujetará bajo el imperio de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte el señor JOSE ISAAC CHUBA QUITO, soltero, que en lo posterior se denominará EL VENDEDOR; y, por otra parte el señor: MIGUEL ANGEL CONTENTO LAPO, casado, quién más adelante se lo denominará simplemente EL COMPRADOR; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia San Pablo de Tenta del cantón Saraguro, provincia de Loja, personas capaces para obligarse y contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Saraguro, el treinta y uno de Octubre del año dos mil, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Saraguro, con el número UNO.- (1), de fecha cuatro de Enero del año dos mil uno, el actual vendedor, y otros dos socios constituyen la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA CIA. LTDA, con un capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, perteneciéndole al actual vendedor un treinta y tres punto tres por ciento del capital social de dicha Compañía, que pertenece a una Tercera Parte, y que es de CIENTO CUARENTA



DOLARES AMERICANOS.- La misma que se encuentra domiciliada según sus estatutos, en la parroquia San Pablo de Tenta del cantón Saraguro, provincia de Loja.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Por medio de este instrumento público, el Vendedor, señor JOSE ISAAC CHUBA QUITO, da en venta real y efectiva a favor del comprador señor: MIGUEL ANGEL CONTENTO LAPO, Socio de dicha Compañía, la acción que le pertenece en calidad de Socio Fundador de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA. CIA Ltda., y que corresponde a TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES de CUATRO DOLARES CADA UNA, con un total de CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS, descrito en la cláusula anterior.- CUARTA.- PRECIO.- El valor por el cual se vende la acción de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Constructora y Comercializadora Contento Chuba. CIA Ltda., y que corresponde a una Tercera Parte de la misma, es el de CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS, de contado, que el Vendedor declara haberlos recibido en moneda de curso legal de manos de su comprador.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El comprador acepta la venta hecha a su favor en todas sus partes, porque es socio de dicha Compañía, y tiene aceptación y preferencia de los demás socios, conforme reza en sus Estatutos.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Atentamente.- (firmado) Ilegible del doctor Miguel Celestino Quizpe. Saca. Abogado. Mat. Nro.- 1991.- .C.A.A.- Aquí un sello.- Hasta aquí la minuta que me presentan, la misma que ha sido elevada a la calidad de escritura pública.- Se han consignado los impuestos legales y cumplido con la Ley predial y los contratantes se autorizan mutuamente, para por sí o por un tercero, sin necesidad de poder especial, pedir en la Oficina respectiva, la inscripción del testimonio de esta escritura, la cual, después de leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratificaron en todo lo expuesto, y la suscriben, los mismos conmigo el Notario; todo en unidad de acto: doy fe.- (firmado) José Chuba Q.- (firmado) Ilegible del señor Miguel Angel Contento Lapo.- (firmado) Benigno Armijos, Notario Público.-

Es fiel copia de su original, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello y
firmo en Saraguro a los veintiún días del mes de Febrero del año dos mil cinco.-



Berrigno Armiño
NOTARIO
CANTON SARAGURO

Queda inscrita la copia de escritura de **COMPRAVENTA DE UNA ACCION** de la **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONTENTO CHUBA CIA. LTDA**, que antecede, bajo el N° 6 del Registro respectivo

Saraguro, abril 18 del 2007.

Rubén Alvarado T.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SARAGURO, LOJA

RAZON: Doy fe que con fecha de hoy treinta y uno de mayo del año dos mil siete, marginé en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía, la compraventa de la acción que antecede.- Particular que dejo constancia para los fines legales pertinentes.

Saraguro a, 31 de Mayo del año dos mil siete.

NOTARIA 2da. DEL C. SARAGURO
E. Genoveva Zamallo de C.
E. Genoveva Zamallo de C.
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SARAGURO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110170381-5
 CONTENTO LAPO MIGUEL ANGEL

18 FEBRERO 1959

LOJA/SARAGURO/SAN PABLO DE TE

LUGAR DE NACIMIENTO: 001- 0048 00079

REG. CIVIL: LOJA/ SARAGURO PAG ACT: SARAGURO INSCRIPCION 1959

[Signature]
 JEFATURA DEL CENKARO

ECUATORIANA ***** V2444V544Z

CASADO MARIA PURIFICACION WINGA

SUPERIOR ESTUDIANTE

MARCOS CONTENTO PROF. OCUP

MARIA LAPO

LOJA 29/12/2000

29/12/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 633763-00

[Signature]

PLUGAR DE HECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110171873-9

JOSE ISAAC CHUA QUITO

5 DE FEBRERO DE 1959

MADEIRA AZUAY

REG. CIVIL: 134 533

QUINIA AZUAY 1959

[Signature]
 JOSE CHUBA

ECUATORIANA *****

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTUDIANTE

ABRAHAM POLIVIO CHUA

QUINIA AZUAY

1959

1959

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0679489

[Signature]

